



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2003/L.22  
8 de diciembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

19º período de sesiones  
Milán, 1º a 9 de diciembre de 2003  
Tema 4 *d*) del programa

**CUESTIONES METODOLÓGICAS**

**ORIENTACIÓN SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS Y OTRA INFORMACIÓN  
EN RELACIÓN CON EL USO DE LA TIERRA, CAMBIO DE USO  
DE LA TIERRA Y SILVICULTURA**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con interés el informe del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) titulado "Orientación sobre las buenas prácticas relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura" (denominado en adelante la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas relacionadas con el UTS), preparado en respuesta a la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes (CP) en su decisión 11/CP.7. La orientación del IPCC sobre las buenas prácticas relacionadas con el UTS tiene por objeto prestar asistencia a las Partes en la preparación de inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de mejor calidad, en que las incertidumbres se reduzcan en la mayor medida posible. Dicha orientación tiene también por objeto apoyar la elaboración de inventarios que sean transparentes, coherentes, exhaustivos, comparables y exactos.

2. El OSACT tomó nota de la información que figura en el documento FCCC/SBSTA/2003/INF.11, relativo a un proyecto de formulario común para los informes sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura.
3. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión relativo a la aplicación de la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas relacionadas con el UTS en la preparación de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero en virtud de la Convención (FCCC/SBSTA/2003/L.22/Add.1), para su adopción por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones.
4. El OSACT decidió examinar en su 20º período de sesiones los cuadros de un formulario común para los informes (FCI) para la notificación de los inventarios de GEI relativos al uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) a tenor del Protocolo de Kyoto y los requisitos de presentación de información conexos, a partir de la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas relacionadas con el UTS, con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de la orientación sobre las buenas prácticas relacionadas con el UTS en el marco del Protocolo de Kyoto, para su adopción por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones.
5. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de febrero de 2004, sus opiniones sobre el proyecto de cuadros del formulario común para los informes relativo a las actividades del sector UTS en el marco del Protocolo de Kyoto, que figura en el documento FCCC/SBSTA/2003/INF.11, y sobre los requisitos de presentación de información acerca de los inventarios anuales de GEI en relación con las actividades del sector UTS en virtud del Protocolo de Kyoto. El OSACT pidió a la secretaría que actualizara el proyecto de cuadros del formulario común para los informes relativo a las actividades del sector UTS en el marco del Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta las comunicaciones presentadas por las Partes, para facilitar la continuación del examen de dicho tema por el OSACT en su 20º período de sesiones.
6. El OSACT acogió complacido el informe del IPCC titulado "*Definiciones y opciones metodológicas para elaborar inventarios de las emisiones resultantes de la degradación de los bosques y la eliminación de otros tipos de vegetación debidas directamente a la actividad*

*humana*" y decidió seguir examinando la información que figura en ese informe en su 20º período de sesiones, de conformidad con el párrafo 2 a) de la decisión 11/CP.7.

7. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2004, sus primeras opiniones sobre el informe mencionado en el anterior párrafo 6, inclusive sobre las posibles definiciones para contabilizar las emisiones antropógenas de GEI resultantes de la degradación y la eliminación de vegetación debidas directamente a la actividad humana, que podrían utilizarse en el contexto del Protocolo de Kyoto.

8. El OSACT tomó nota del informe de la reunión de expertos del IPCC sobre los conocimientos científicos actuales acerca de los procesos que afectan a las reservas de carbono terrestres y la influencia humana sobre ellos, presentado por el IPCC al OSACT en respuesta a la invitación expresada en el párrafo 3 d) de la decisión 11/CP.7.

9. El OSACT observó la intención de abordar las cuestiones mencionadas en el párrafo 1 h) del proyecto de decisión .../CMP.1 (*Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura*), y la necesidad de debatir las cuestiones expuestas en el párrafo 3 d) de la decisión 11/CP.7

10. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de abril de 2004, sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el anterior párrafo 9 y otros asuntos relativos al UTS.

11. El OSACT decidió examinar en su 20º período de sesiones las cuestiones mencionadas en el anterior párrafo 9, las comunicaciones a que se refiere el párrafo 10 y otra información pertinente, y estudiar las nuevas medidas que convendría adoptar.

-----